

**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE LA SOCIEDAD AyT
AUDITORES y TÉCNICOS ASOCIADOS, SL RELATIVO AL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE
2.010**

En cumplimiento con lo establecido a tal efecto por el artículo 14 bis de la Ley 12/2010, de 30 de junio, de Auditoría de Cuentas, los Administradores Solidarios de la sociedad AyT Auditores y Técnicos Asociados, SL (en adelante la Sociedad) proceden a emitir el presente Informe Anual de Transparencia y a incluirlo en su página web para su acceso público.

I. FORMA JURÍDICA Y PROPIETARIOS DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad, con CIF B-82.453.051, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1.461, Folio 63, Hoja M-242.221 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-1.306 y en el Registro General de Auditores (REGA) dependiente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales con el número 285.

A la fecha de elaboración del presente Informe Anual de Transparencia, la titularidad de las participaciones en que está dividido el capital social de la Sociedad corresponde a los siguientes partícipes:

Partícipe	Participación	Auditor si/no
Juan Carlos Hernández-Ros Otamendi	50%	Sí
Felipe José Cepa González	50%	Si
Total	100%	

II. DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 TER C) Y D) DE LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS O CLÁUSULAS QUE REGULEN DICHA VINCULACIÓN.

1. Existencia de entidades o personas vinculadas.

No existen entidades o personas vinculadas a la Sociedad a que se refiere el artículo 8.ter.c) y d) de la Ley 12/2010, de 30 de junio, de Auditoría de Cuentas.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.

Los órganos de gobierno de la Sociedad están integrados por:

1. Junta General de Accionistas.
2. Administradores Solidarios.

El órgano de gobierno de la Sociedad están constituido por sus administradores solidarios y su composición es la siguiente:

Miembro	Cargo
Juan Carlos Hernández-Ros Otamendi	Administrador solidario
Felipe José Cepa González	Administrador solidario

IV. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD.

1. Descripción del sistema de control de calidad interno de la Sociedad.

El sistema de control de calidad de los trabajos de auditoría de la Sociedad está basado en la Norma Técnica de Auditoría sobre Control de Calidad publicada el 1 de octubre de 1993 así como la NTA sobre Control de Calidad basada en la Norma Internacional de Control de Calidad (ISCQ1), publicada el 22 de diciembre de 2010 en el BOICAC número 84, que resultará de aplicación el 1 de octubre de 2012, y pasa por establecer y mantener políticas y procedimientos que promuevan una cultura interna dirigida a garantizar la calidad en la realización de los trabajos de auditoría de tal manera que:

- a) La Sociedad y su personal cumplen con el marco normativo regulador de la auditoría.
- b) Los servicios profesionales que presta la Sociedad cumplen con el marco normativo regulador de la auditoría.
- c) Los informes de auditoría emitidos por la Sociedad se adecúan a las circunstancias concurrentes al mismo.

El sistema de control de calidad de la Sociedad comprende los siguientes apartados:

- a) Liderazgo por parte de la dirección del equipo de la Sociedad en relación con los objetivos de calidad.

La dirección de la Sociedad promociona una cultura interna orientada a la calidad, estableciendo políticas y procedimientos, demostrando un compromiso primordial con la calidad, recayendo la responsabilidad última en los socios de la Sociedad.

La política de la Sociedad se basa en proporcionar recursos suficientes para el desarrollo, la documentación y el apoyo a los

procedimientos de control de calidad para garantizar la calidad de los trabajos de auditoría.

b) Normas éticas.

La Sociedad cumple los requerimientos de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales y confidencialidad.

La conducta ética que exigimos a nuestros profesionales se basa en que cada socio es personalmente responsable del cumplimiento de las normas legales, profesionales y éticas aplicables a la función que realizan y a las responsabilidades que tienen encomendadas.

Las políticas y procedimientos en relación a la calidad garantizan que nuestros socios no tengan intereses financieros ni relaciones que estén prohibidas con nuestros clientes de auditoría, estando supervisadas por los socios administradores solidarios de la Sociedad.

c) Procedimientos de aceptación de clientes y reevaluación de clientes en trabajos recurrentes.

El procedimiento de admisión de clientes o trabajos de auditoría cubre tanto aspectos éticos como de evaluación de riesgo profesional:

1. Comprobación de la competencia, capacidad y recursos para la realización del encargo, revisando el perfil de los socios y de sus colaboradores que aseguren el cumplimiento del encargo con los niveles profesionales y de calidad exigidos.
2. Razones en el supuesto de cambio de auditor.
3. Riesgos potenciales que afecten a la independencia o riesgos de conflicto de intereses.
4. Integridad del cliente y riesgo asociado a su sector y entorno.
5. Salvaguardas adicionales necesarias en función de la valoración global de riesgos realizada.

d) Gestión de los recursos humanos.

La política y procedimientos de calidad de la Sociedad relativa a los recursos humanos siguen unas directrices internas que incluyen las siguientes áreas:

1. Procesos de selección y contratación de personal.
2. Desarrollo profesional y formación.



3. Evaluaciones periódicas del desempeño, de la competencia y de las capacidades en la realización del trabajo asignado.
4. Promoción y revisión de remuneraciones.

e) Realización de los encargos de auditoría.

Los encargos de auditoría se llevan a cabo utilizando una metodología desarrollada internamente por la Sociedad basada en controles de calidad de nuestros servicios profesionales incorporados en todos los procedimientos de trabajo.

La metodología contempla la identificación y evaluación de controles manuales y exige que cuando sea necesario, se cuente con el apoyo de profesionales con reconocida competencia en tecnologías de la información y otras especialidades:

1. Planificación y evaluación de control interno.
2. Desarrollo de los trabajos de auditoría.
3. Documentación del trabajo realizado.
4. Supervisión del trabajo.
5. Finalización y emisión de informes.

El proceso de auditoría de la Sociedad requiere una participación y liderazgo significativos por parte del socio responsable del encargo, planificando adecuadamente el trabajo, identificando los riesgos significativos, y alcanzando conclusiones y juicios de valor apropiados, siendo el responsable del informe final de auditoría.

f) Seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad.

El seguimiento incluye la revisión de la ejecución de los encargos de auditoría: progreso del trabajo, tiempo para su realización, si el equipo ha entendido las instrucciones, y si se cumple el plan de auditoría.

El proceso de seguimiento tiene por objeto asegurar la idoneidad y la eficaz implementación de las políticas y procedimientos de control de calidad de la Sociedad.

Los administradores solidarios manifiestan que el sistema de control de calidad ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio no identificándose ninguna cuestión que tenga un impacto material en la prestación de servicios profesionales.

g) Control de la documentación.

Se mantiene un control de la documentación generado en la realización de los trabajos, un registro del seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad, y de las deficiencias detectadas, en su caso.

2. Declaración del órgano de Administración de la Sociedad sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno.

Los administradores solidarios declaran que el sistema de control de calidad interno que tiene implantado en la Sociedad ha funcionado durante el ejercicio 2010 de forma eficaz.

3. Indicación de cuando tuvo lugar el último control de calidad.

El último control de calidad externo al que fue sometido la Sociedad tuvo lugar durante el año 2.008.

V. RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE LA SOCIEDAD HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.

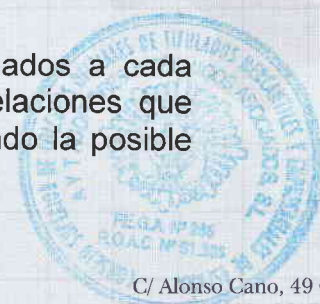
Las entidades de interés público, según su definición en la disposición adicional novena de la Ley 12/2010 de 30 de junio por la que se modifica la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, para las que la Sociedad ha emitido informes de auditoría en el ejercicio 2010 son las siguientes:

SOCIEDAD	FECHA DE INFORME
FEDERACIÓN MÉDICA DE SEGUROS, SA	24 de JUNIO de 2.010

VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA.

Para garantizar su independencia, la Sociedad aplica los siguientes procedimientos en la ejecución de los trabajos y emisión de informes de auditoría:

1. Garantizar que nuestros socios y profesionales asignados a cada trabajo no tiene intereses financieros prohibidos ni relaciones que estén prohibidas con los clientes de auditoría, evaluando la posible



incompatibilidad con otros servicios, distintos a los de auditoría, que la Sociedad pudiera estar prestando.

2. En los trabajos recurrentes, confirmando la independencia de todo el personal que interviene en la realización de los trabajos.
3. Durante la realización de los trabajos de auditoría y previo a la emisión del informe, controlar cualquier amenaza que pueda surgir a dicha independencia.
4. En caso de no poder eliminar la amenaza y en caso de conflictos de intereses, la Sociedad renunciará a llevar a cabo la prestación del servicio de auditoría.
5. Nuestros profesionales están sujetos a una política disciplinaria de independencia en caso de incumplimiento de las políticas de independencia de la Sociedad.
6. Los socios de auditoría están sujetos a los distintos requerimientos regulatorios aplicables, obligados a rotación que limiten el número de años durante los que pueden prestar servicios de auditoría a una entidad de interés público.

Y efectúa revisiones para garantizar el cumplimiento del deber de independencia con una periodicidad anual.

VII. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTÍNUA DE LOS AUDITORES.

A continuación se describe la política seguida por la Sociedad respecto a la formación continua de las personas que intervienen en la realización de auditorías, y que consiste básicamente en garantizar que las personas que participan en la ejecución de trabajos de auditoría de cuentas tengan la formación teórica y práctica acorde a las características del desempeño, para lo cual, se les da la formación continuada adecuada.

La Sociedad mantiene las capacidades y competencias de los auditores a través de la formación y desarrollo profesional continuado.

Se brindan oportunidades para ayudar a nuestros profesionales a cumplir los requerimientos continuos de desarrollo profesional y se les proporciona formación técnica en función de las necesidades de cada profesional y de los objetivos acordados.

VIII. INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad finaliza su ejercicio social el 31 de diciembre de 2.010, figurando en sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de Madrid la información referente a su volumen de negocios, con desglose de los ingresos que procedan de la actividad de auditoría de los que procedan de la prestación de servicios distintos de la actividad de auditoría.

Concepto	Importe
Ingresos por la actividad de auditoría	37.873,05 euros
Ingresos por servicios distintos a la auditoría	0,00 euros
Importe neto de la cifra de negocios	37.873,05 euros

IX. INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD.

A continuación se relacionan los partícipes de la Sociedad que participan en la realización de trabajos de auditoría para la misma, con indicación de las cantidades percibidas por su colaboración durante el ejercicio 2.010:

Partícipe	Remuneración
Juan Carlos Hernández-Ros Otamendi	13.000,00 euros
Felipe José Cepa González	13.000,00 euros
Total:	26.000,00 euros

Y para que surta los efectos oportunos se emite el presente Informe Anual de Transparencia en Madrid, a 30 de marzo de 2.011, en cumplimiento de lo establecido a tal efecto por el artículo 14 bis de la Ley 12/2010 de Auditoría de Cuentas.

Fdo: Juan Carlos Hernández-Ros
Otamendi

Fdo. Felipe José Cepa González